40

en fia

precios de suscripción

Madrid, anual	50	ptas.
M. Jeid trimestre	15	SETTO11
Davincias v posesiones, idem.	17,50	2-orde
1 - ścica v Portugal, idem	20	land.
Orace paises, idem	40	d later with
Número suelto, corriente	1,50	els A ou

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas. De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios

CALLE DEL SACRAMENTO, NUM. 1

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletin del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de octubre de 1967.

Alcaldía Presidencia: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

Secretaría General: Anuncios concediendo licencias según el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Anuncios sobre inclusión y desestimación de inclusión de las fincas números 57 y 7 de las calles de Eraso y de la Caridad, respectivamente, en el Registro Municipal de Solares.

Comisión Municipal de Gobierno

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de octubre de 1967.—Extracto.—Presidencia del señor Alcalde, don Carlos Arias Navarro.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Suevos Fernández, Villalba Rubio y Del Moral Megido; los Concejales señores Pérez Hernández, Sánchez Agesta, Planelles Guerrero y Soriano Rodríguez; los Delegados de Servicio señores Fontcuberta Bayod, Porres Gil, Valdés y González Roldán, Aparisi Mocholí, De Aguinaga López, Fanlo García y García Siso, y el Gerente municipal de Urbanismo, señor Valverde Díaz. — Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor de Fondos, señor Palop Ruiz.

Se abrió la sesión a las once y quince minutos de la mañana.

ORDEN DEL DIA

Acuerdos: 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 13 del corriente mes.

2.º Quedar enterada de las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asuntos al despacho de oficio

3.º Aprobar, según lo propuesto por una moción de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 64.995 pesetas, como importe del ocasionado por la asistencia del Ingeniero Jefe de Alumbrado al XVI Congreso Internacional de Ilumi-

nación, celebrado en los Estados Unidos, cantidad que será librada al Habilitado de Gastos de Régimen interior, con cargo a la partida 32 del vigente presupuesto.

4.º Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone, previo dictamen del Servicio Contencioso, interponer recurso administrativo de alzada ante el Ministerio de la Gobernación contra la resolución desestimatoria tácita del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local recaída en el expediente de coparticipación de pensión de orfandad del que son beneficiarias doña Rosario, doña María y doña Esperanza Martín Sobrado, interesando se discrimine con arreglo a lo acordado con el convenio suscrito por el Ayuntamiento las partes de pensión correspondientes a las mencionadas beneficiarias.

5.º Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone, previo dictamen del Servicio Contencioso, que la Corporación se persone en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don Agustín Enrile Díaz de Alcalá sobre reconocimiento a efectos de su jubilación de la categoría de Arquitecto Jefe y abono de diferencias.

Gobierno interior y Personal

6.º Reconocer al Inspector de Transacciones del Servicio de Mercados don Luis Lacal Duvós, a efectos de aumentos graduales por quinquenios, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 330 de la ley de Régimen local y 1-2 de la ley de 20 de julio de 1963 y capítulo 5-2 de la instrucción cuarta, en relación con el 8-2 de la instrucción primera, dictadas para su aplicación, el tiempo de servicios prestados como Auxiliar administrativo contratado, desde el 21 de marzo de 1957 al 23 de marzo de 1962, que hacen cinco años y dos días, los que unidos a los prestados en propiedad como Inspector de Transacciones desde la última fecha citada hasta el día 22 de septiembre último, hacen un total de diez años, seis meses y un día de servicios; asignando al interesado, con efectos desde el 1 de septiembre del año en curso, fecha de la presentación de su instancia en el Registro General de la Corporación, el sueldo consolidado de 42.471 pesetas anuales, resultante de aumentar al sueldo base y retribución complementaria correspondiente a su cargo (18.000 pesetas y 17.100 pesetas, respectivamente) el importe de dos quinquenios; debiendo la Intervención de Fondos Municipales practicar la oportuna liquidación para el abono al interesado de las diferencias que le puedan corresponder.

7.º Reconocer a la Auxiliar administrativo doña María Teresa Paz Maroto, a efectos de aumentos graduales por quinquenios, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 330 de la ley de Régimen local y 1-2 de la ley de 20 de julio de 1963 y capítulo 5-2 de la instrucción cuarta, en relación con el 8-2 de la instrucción primera, dictadas para su aplicación, el tiempo de servicios prestados como Auxiliar administrativo contratada, desde el 2 de enero de 1960 al 20 de julio de 1961, que hacen un año, seis meses y dieciocho días, los que unidos a los prestados en propiedad desde la última fecha hasta el día 20 de septiembre último, hacen un total de siete años, seis meses y ocho días, y en consecuencia:

Primero. Asignar a la interesada, con efectos desde el 2 de enero de 1965, el sueldo consolidado de 38.610 pesetas anuales, resultante de aumentar a su sueldo base retribución complementaria correspondiente a su cargo (18.000 pesetas y 17.100 pesetas, respectivamente) el importe de un quinquenio; y

Segundo. Disponer que por la Intervención de Fondos Municipales se practique la oportuna liquidación para el abono a la interesada de las cantidades que le correspondan desde el 2 de enero de 1965 hasta el 20 de julio de 1966,

en que comenzó a percibir el primer quinquenio.

8.º Reconocer al Delineante de los Servicios Técnicos don Fernando de la Peña Cuartero, a efectos de aumentos graduales por quinquenios, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 330 de la ley de Régimen local y 1-2 de la ley de 20 de julio de 1963 y capítulo 5-2 de la instrucción cuarta, en relación con el 8-2 de la instrucción primera, dictadas para su aplicación, el tiempo de servicios prestados como operario temporero y Delineante contratado, desde el 4 de marzo de 1953 al 11 de octubre de 1960, que hacen siete años, siete meses y siete días, los que unidos a los prestados en propiedad desde la última fecha citada hasta el 3 del corriente mes, hacen un total de catorce años, seis meses y veintinueve días, asignando al interesado, con efectos desde el 25 de agosto último, fecha de la presentación de su instancia en el Registro General de la Corporación, el sueldo consolidado de 47.262,60 pesetas, resultante de aumentar a su sueldo base y retribución complementaria correspondiente a su cargo (21.000 pesetas y 18.060 pesetas, respectivamente) el importe de dos quinquenios; debiendo la Intervención de Fondos Municipales practicar la oportuna liquidación para el abono al interesado de las cantidades que le puedan corresponder.

9.º Desestimar la petición de don Mario Antonio Laureiro Arroba de que se le nombre Aparejador mayor de la Corporación en la vacante producida por jubilación de su anterior titular, don José María García Moreno, toda vez que el acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1953, al crear dicha plaza, determinó que se cubriría por el funcionario más antiguo de su clase, requisito que no concurre en el peticionario al haberse partido para el cómputo de los servicios prestados por el mismo a esta Corporación del 8 de junio de 1951, fecha del acuer-do en que fué clasificado en el Ayuntamiento de esta capital como Aparejador procedente del anexionado de Vallecas, siguiendo el criterio sustentado por la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial, que en su sentencia de 30 de noviembre de 1962, recaída en el recurso promovido por don José María García Moreno y el propio señor Laureiro Arroba, respectivamente, no consideró computables a efectos de antigüedad para ocupar esta plaza los servicios prestados en los Ayuntamientos

anexionados.

10. Rectificar el acuerdo de esta Comisión, de 19 de abril del año en curso, que aprobaba un gasto de pesetas 1.967.579 para abonar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por afiliación del personal procedente de la Agrupación Temporal Militar, como consecuencia de nueva liquidación efectuada comprendiendo las pagas extraordinarias que no fueron incluidas en la anterior realizada, que ha de quedar de la forma

Ig de cia

ter

ju

ac

po ca di

m

ju

ar

set

co:

ció

de

go dif

me

du

de

af

Re

tai

las

pre

añ

inc

ex

est

Or

qu en

las

Pu de

mi

hal

Au

Primero. Aprobar un gasto de 2.313.592 pesetas, que importan las cuotas debidas a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local respecto del personal procedente de la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles que ha interesado su afiliación a aquella entidad. de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en 30 de junio de 1966, por el período comprendido para cada funcionario desde la fecha de su ingreso en la Corporación, en su caso limitada al 1 de diciembre de 1960, en que se constituyó la referida Mutualidad, y 31 de marzo del corriente año.

Segundo. Dicha cantidad tendrá la siguiente aplicación

en el vigente presupuesto:

1.454.274 pesetas, que suponen las cuotas a cargo del Ayuntamiento hasta el 31 de diciembre de 1966, partida 766.

88.121 pesetas, correspondientes a las cuotas por cuenta de la Corporación desde el 1 de enero al 31 de marzo del año en curso, a la partida 101.

771.197 pesetas, que importa el total de las cuotas correspondientes a los interesados, a la partida 101.

11. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Aprobar un gasto de 6.090,15 pesetas para abonar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local por las cuotas correspondientes a la afiliación a esa entidad de los Auxiliares administrativos procedentes de la Agrupación Temporal Militar don Miguel Medina Cañete, don Mariano Escobar Caballero y don Francisco Montero Matallanes, por el período comprendido para cada uno de ellos entre la fecha en que lo solicitaron (31 de marzo el primero y 16 de junio los otros dos, ambas del año en curso) y el 30 de septiembre último.

Segundo. Dicho gasto, que comprende tanto las cuotas por cuenta de la Corporación como las que son a cargo de los interesados, tendrá aplicación al crédito consignado en

la partida 101 del vigente presupuesto; y

Tercero. El reintegro de las cantidades debidas por los funcionarios, que son adelantadas por la Corporación y que suponen en el primer caso 888,15 pesetas y en los otros 570,95 pesetas cada uno, se verificará a razón de pesetas 700, o fracción, mensuales, descontadas en nómina de haberes, pudiendo, no obstante, los interesados realizar el pago de una sola vez.

12. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Aprobar un gasto de 3.171,90 pesetas para abonar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local las cuotas correspondientes a la afiliación a esa entidad del Auxiliar administrativo procedente de la Agrupación Temporal Militar don Francisco Fernández Alonso, por el período comprendido entre la fecha en que lo solicitó (20 de febrero del corriente año) y el 30 de septiembre último.

Segundo. Dicho gasto, que comprende tanto las cuotas por cuenta de la Corporación como las que son a cargo del interesado, tendrá aplicación al crédito consignado en

la partida 101 del vigente presupuesto; y Tercero. El reintegro de las cantidades debidas por el funcionario, que son adelantadas por la Corporación y que suponen 1.057,30 pesetas, se verificará a razón de perectos 700 de composition de perectos 700 de composition de perectos 700 de composition setas 700, o fracción, mensuales, descontadas en nómina de haberes, pudiendo, no obstante, el interesado realizar el pago de una sola vez.

Aprobar la liquidación practicada por la Intervención de Fondos Municipales, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de enero del año en curso, que, estimando el recurso de reposición interpuesto por don Ignacio Burriel Muñoz, reconoció al interesado la categoría de Jefe de Negociado (grado 17) y el derecho a las diferencias entre lo percibido con el grado 15, que anteriormente tenía, y lo debido percibir con aquel grado retributivo, durante el período de tiempo comprendido entre el 1 de julio de 1963 y el 1 de enero de 1966, liquidación que arroja a favor del interesado la cantidad de 28.511,86 pesetas, que le será satisfecha al interesado con cargo al crédito incorporado como Resultas, partida 767, del vigente presupuesto.

14. Aprobar la liquidación practicada por la Intervención de Fondos Municipales, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de enero del año en curso, que, estimando el recurso de reposición interpuesto por don Julio Sancerní Gascón, reconoció al interesado la categoría de Jefe de Negociado (grado 17) y el derecho a las diferencias entre lo percibido con el grado 15, que anteriormente tenía, y lo debido percibir con aquel grado retributivo, durante el período de tiempo comprendido entre el 1 de julio de 1963 y el 1 de enero de 1966, liquidación que arroja a favor del interesado la cantidad de 24.316,57 pesetas, que le será abonada con cargo al crédito incorporado como Resultas, partida 767, del vigente presupuesto.

15. Aprobar la liquidación practicada por la Intervención de Fondos Municipales, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de enero del año en curso, que, estimando el recurso de reposición interpuesto por don Gabino Culebras Carretero, reconoció al interesado la categoría de Jefe de Negociado (grado 17) y el derecho a las diferencias entre lo percibido con el grado 15, que anteriormente tenía, y lo debido percibir con aquel grado retributivo, durante el período de tiempo comprendido entre el 1 de julio de 1963 y el 1 de enero de 1966, liquidación que arroja a favor del interesado la cantidad de 28.488,30 pesetas, que le serán abonadas con cargo al crédito incorporado como Resultas, partida 767, del vigente presupuesto.

16. Reconocer a don Valentín Lozoya Valdés, Secretario de distrito, en cuyo cargo cesó el 1 de febrero del año actual, en concepto de plus por cometidos especiales por las funciones desempeñadas como Juez instructor de expedientes disciplinarios de Serenos, durante el período comprendido entre el 1 de julio de 1964 y el 1 de febrero del año en curso, la cantidad de 155.200 pesetas, calculada a razón de 5.000 pesetas mensuales desde la fecha primera indicada hasta el 31 de diciembre de 1966, y a 400 pesetas expediente tramitado desde el 1 de enero de este año; dicha cantidad tendrá aplicación de la siguiente forma: 150.000 pesetas, a la partida 766, Resultas, y las 5.200 pesetas restantes en estantes en el control de la siguiente forma: 150.000 pesetas en estantes el control de la siguiente forma: 150.000 pesetas estantes en el control de la siguiente forma: 150.000 pesetas en el control de la siguiente forma: 150.000 pesetas en el control de la siguiente forma: 150.000 pesetas en el control de la siguiente forma: 150.000 pesetas en el control de la siguiente forma: 150.000 pesetas en el control de la siguiente forma: 150.000 pesetas en el control de la siguiente forma: 150.000 pesetas el control de la siguiente forma: 150.000

tes, a la partida 74 del vigente presupuesto.

17. Pasar a la situación de excedencia activa, regulada en el artículo 60 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, a las Auxiliares administrativos de esta Corporación doña Asunción Fernández Fernández, doña Adelina Rodríguez Jalón y doña María Teresa López Ortega, con efectos desde el 16 de septiembre último, en que han pasado a desempeñar plazas de igual categoría en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, con reserva de sus plazas en este Ayuntamiento durante un año, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 25 del decreto de 26 de julio de 1956, sobre organización y funcionamiento del mencionado Servicio, a cuyo término el mismo habrá de decidir sobre la adscripción definitiva de dichas Auxiliares o su vuelta a esta Corporación de procedencia.

18. Conceder a doña Asunción Abarca Martínez, operaria de la limpieza de Casas Consistoriales, el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952 y modificación posterior adoptada

por decreto de 8 de agosto de 1962, por el que se suprime el plazo máximo de duración de la excedencia voluntaria de los funcionarios de Administración local.

19. Conceder el pase a la situación de excedencia especial que determina la ley de 17 de julio de 1958 sobre funcionarios al servicio de Organismos Internacionales, al Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo de este Ayuntamiento don Remigio Fernández Llorente, por el período de tiempo comprendido entre el 9 de octubre y el 7 de noviembre del corriente año, toda vez que ha recaído la oportuna autorización expresa de la Dirección General de Administración Local y aparece contratado dicho funcionario para prestar servicio en la Organización Mundial de la Salud, con sede en Ginebra (Suiza), durante el mencionado período de tiempo, según se justifica mediante escrito de la Dirección General de Organismos Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

20. Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial, fecha 5 de julio último, en el recurso interpuesto por don Antonio Hervás Moreno, operario del Servicio de Limpiezas, contra el decreto de la Alcaldía Presidencia que ordenó la disolución de la Inspección de Vigilancia de Bocas de Riego, el decreto del Delegado de Sanidad, Beneficencia y Servicios Asistenciales de 29 de abril de 1965 y la orden comunicada de 30 de abril de 1965, y en cuyo fallo de aquélla se desestima dicho recurso, por ser conformes con el ordenamiento jurídico las resoluciones recurridas, desestimándose, asimismo, la petición de reconocimiento de situación jurídica individualizada que la demanda contiene.

21. Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial, fecha 4 de julio último, en el recurso interpuesto por don Narciso Fernández Munárriz y otros, todos ellos Guardias de Policía Municipal, contra la plantilla vigente de los funcionarios de este Ayuntamiento, y en cuyo fallo se desestima el indicado recurso, declarando no haber lugar a las pretensiones deducidas sobre revocación de aquélla en lo que se refiere al grado retributivo asignado a los reclamantes, por estar el acto ajustado a derecho.

22. Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial, fecha 21 de junio último, en el recurso promovido por don Francisco Sánchez Llevata, operario del Servicio de Limpiezas, contra el decreto de la Alcaldía Presidencia que ordenó la disolución de la Inspección de Bocas de Riego, el decreto del Delegado de Sanidad, Beneficencia y Servicios Asistenciales de 29 de abril de 1965 y la orden verbal de 30 de abril de 1965, que atribuyó al actor la condición de simple Barrendero, y en cuyo fallo de aquélla se desestima dicho recurso por ser conforme con el ordenamiento jurídico las resoluciones recurridas, desestimándose, asimismo, la petición de reconocimiento de situación jurídica individualizada que la demanda contiene.

Urbanismo y Obras

23. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la Colonia del Alfar, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.214.842,62 pesetas, será cargo a la partida 445 del vigente presupuesto, cuyo crédito global fué distribuído por acuerdo de 11 de enero del año en curso, facultando a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación, a propuesta de las Juntas Municipales de distrito.

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará

mediante concierto directo, haciendo uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso, por su reconocida urgencia, prevista en el párrafo tercero del artículo 41 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, recabándose ofertas por los Servicios Técnicos de Empresas especializadas, para su adjudicación, por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos, a la que ofrezca mayor ventaja a los intereses municipales, en condiciones y precios no superiores a los aprobados; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para

su ejecución.

24. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de reparación de aceras en la calle de Santa Lucía, entre las del Espíritu Santo y Palma, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 88.422,02 pesetas, será cargo a la partida 445 del vigente presupuesto, cuyo crédito global fué distribuído por acuerdo de 11 de enero del año en curso, facultando a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación, a propuesta de las Juntas Municipales de distrito.

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante concierto directo, haciendo uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso, en razón a su cuantía inferior a 500.000 pesetas, y según el artículo 61 de la Ley Especial del Municipio de Madrid, recabándose ofertas por los Servicios Técnicos de Empresas especializadas, para su adjudicación, por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos, a la que ofrezca mayor ventaja a los intereses municipales, en condiciones y precios no superiores a los aprobados; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para

25. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de extensión de capa de rodadura de asfalto en la calle de los Reyes, un acuerdo con los siguientes

Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 916.925,36 pesetas, será cargo a la partida 445 del vigente presupuesto, cuyo crédito global fué distribuído por acuerdo de 11 de enero del año en curso, facultando a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación, a propuesta de las Juntas Municipales de distrito.

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el reglamento de Contratación

de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para

su ejecución.

Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación y complementarias en la calle del Gasómetro, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Antonio Villar Gómez, autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja del 18,98 por 100 sobre el precio tipo del presupuesto de contrata, de 2.821.093,72 pesetas.

27. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación y complementarias en el paseo de los Olmos, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Cubiertas y Tejados (S. A.), autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja del 16,70 por 100 sobre el precio tipo del presupuesto de contrata, de pesetas 5.619.674,03.

28. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calzada de las calles de las Cinco Flechas, Antimonio, Oxígeno, Rubí y paseo de los Talleres, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Fomento de Obras y Construcciones (S. A.), como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida del 11,375 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrata, de 4.514.409,11 pesetas.

29. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Francisca Calonge, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Rafael Fernández Romero, autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja del 0,01 por 100 sobre el precio tipo del presupuesto de contrata, de pese-

que ec af

St

ec

vi

ac

vi

de en

CO

0 1

y]

cit

01

un

ing

ga Pa

tas 824.535,62.

30. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calzada de las calles de los Cedros, Magnolia, Cañaveral, San Benito, San Leopoldo y Padre Rubio, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Teodoro del Barrio Romera, como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida del 13,68 por 100 en los precios tipo del presu-

puesto de contrata, de 3.572.607,62 pesetas.

31. Adjudicar a la Empresa Walux (S. L.), por el precio de contrata ofrecido de 373.684,41 pesetas, el concurso convocado para las obras de reforma de la instalación eléctrica del edificio destinado a oficinas municipales en la calle Mayor, 72, al ser su oferta la más conveniente a los intereses municipales respecto al presupuesto de contrata, de 499.833,10 pesetas, y reunir dicha Empresa las garantías exigidas en la convocatoria, debiendo atenerse la ejecución de las obras al cumplimiento de todas las cláusulas del pliego de condiciones.

Hacienda

32. Aprobar un gasto de 15.615 pesetas, importe de la participación que corresponde percibir al personal Inspector Interventor del arbitrio del 3 por 100 sobre apuestas en frontones, en la cantidad líquida recaudada durante el mes de septiembre último, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 13 de mayo de 1959, con cargo al crédito consignado en la partida 18 del vigente presupuesto, cuyo importe deberá ser recogido en la primera nómina única que se confeccione.

33. Aprobar un gasto de 7.800 pesetas, importe de las dietas devengadas por el personal Inspector Interventor del arbitrio sobre apuestas en carreras de caballos y de galgos durante el mes de septiembre último, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 22 de noviembre de 1961, con cargo al crédito consignado en la partida 18 del vigente presupuesto, cuyo importe deberá ser recogido en la primera nómina única que se confeccione.

34. Aprobar, en dos expedientes, un gasto total de 209 pesetas para satisfacer a diversos Tribunales Tutelares de Menores el importe de las estancias causadas por naturales de esta Villa en establecimientos benéficos dependientes de aquéllos, con cargo al capítulo de Resultas y a la

partida 306 del vigente presupuesto.

35. Aprobar un gasto total de 16.270.953,11 pesetas para satisfacer el importe de treinta y ocho certificaciones y facturas por obras y trabajos realizados por diferentes contratas, con cargo a los capítulos II, VI y VIII del vigente

36. Aprobar un gasto total de 892.648,96 pesetas para satisfacer el importe de cuatro facturas por obras y trabajos realizados por diferentes contratas, con cargo al capítulo VI del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Itrhanismo.

37. Aprobar un gasto total de 1.061.640,23 pesetas para satisfacer el importe de nueve facturas por suministros realizados a los Servicios y dependencias municipales, con cargo a los capítulos II y VIII del vigente presupuesto.

38. Conceder a los herederos de don Jorge Espinosa de los Monteros la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a dos parcelas de terreno, de 988,37 y 317,53 metros cuadrados, situadas en la avenida de la Luz, con respecto a la primera hasta fin de mayo de 1964 y en relación con la segunda hasta el momento en que se efectúe su reparcelación, teniendo en cuenta que la parcela de 988,37 metros cuadrados no ha sido edificable hasta la citada fecha de mayo de 1964, al estar afectada por una ordenación administrativa que impedía su edificación, y en cuanto a la segunda por conservar este mismo carácter de inedificable hasta el momento en que se efectúe su reparcelación, y ser, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 504-2 de la vigente ley de Régimen local.

39. Conceder a la Comunidad de Propietarios de la finca número 23 de la calle del General Ricardos la bonificación del 90 por 100 en las cuotas del arbitrio de solares edificados y sin edificar durante el tiempo que reste hasta que finalice el plazo de veinte años, contados a partir del 20 de septiembre de 1955, fecha de la calificación provisional, teniendo en cuenta que el citado inmueble está acogido a los beneficios fiscales previstos en la ley de Viviendas Bonificables, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en la vigente ley de Régi-

men local.

40. Conceder a doña Cirila Zapatero Pérez la exención de pago de derechos por los servicios de transfusión de sangre a su esposo, por ser de aplicación lo establecido en la Ordenanza número 21 en favor de las personas de manifiesta insolvencia económica; debiendo, en consecuencia, retirar del cobro y anular el correspondiente recibo, si se hubiere expedido.

41. Conceder a don Julián Domingo Alcázar la bonificación del 25 por 100 en las cuotas del arbitrio de radicación correspondiente a la fábrica de hielo sita en la calle de los Vascos, 14, a partir del 1 de enero de 1965, por ser de aplicación lo establecido en el artículo 15-2-D de la correspondiente Ordenanza en favor de las industrias que, como en el caso presente, están situadas en zonas de gran

o mediana industria.

42. Conceder a la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas la bonificación del 90 por 100 en las cuotas del arbitrio de radicación correspondientes al citado centro de la calle de O'Donnell, 55, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15-2-A de la correspondiente Ordenanza en favor de los establecimientos dedicados a actividades sociales y culturales que merezcan la calificación de benéficodocentes de carácter privado, otorgándole un plazo de quince días para presentar las declaraciones contributivas referentes a los ejercicios de 1965 y 1966, con ingreso simultáneo de su importe.

43. Conceder al Colegio María Virgen de la Congregación de Religiosas Hijas de Jesús, sito en la calle del Padre Damián, 20, la bonificación del 90 por 100 en las cuotas del arbitrio de radicación, en aplicación de lo establecido en el artículo 15-2-A de la correspondiente Ordenanza en favor de los bienes destinados directamente a la

enseñanza por parte de Centros, colegios o instituciones reconocidos o autorizados por los departamentos ministeriales competentes para ello, siempre que la propiedad de tales bienes pertenezca, sin interposición de personas, a los titulares de dichos Centros o instituciones; dicha bonificación será efectiva a partir del 1 de enero de 1965, otorgándole un plazo de quince días para presentar la declaración contributiva del ejercicio de 1966, con ingreso simultáneo de su importe.

44 a 49. Disponer que la Corporación Municipal se muestre parte como coadyuvante de la Administración en los recursos contenciosoadministrativos interpuestos por los señores que a continuación se indican contra las resoluciones dictadas por el Tribunal Económicoadministrativo de la

Provincia en las siguientes reclamaciones:

Por don Pedro Goyoaga Caamaño sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión del solar sito en la calle de Modesto Lafuente, 61.

Por Compañía M. Juste (S. A.) sobre exacción del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a la finca sita en la calle de Francisco Navacerrada, con vuelta a la avenida de la Plaza de Toros y calle de Roma.

Por don Pedro Goyoaga Caamaño sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión del solar sito en la calle de María de Guzmán, 56.

Por doña Isabel del Alamo Rivas sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un terreno sito en el sector de la Elipa.

Por Vol (S. A.) sobre exacción del arbitrio con fin no fiscal de edificación deficiente relativo a la finca sita en la calle de Velázquez, con vuelta a las de Oquendo y López de Hoyos.

Por don Antonio Palacios Ortiz sobre exacción del arbitrio de solares edificados y sin edificar correspondiente

a la finca número 17 de la calle de Espinela.

50. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones dictadas por la Jefatura Central de Tráfico que ha estimado, en diecisiete expedientes, otros tantos recursos de alzada interpuestos contra multas impuestas por infracciones de tráfico.

51. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por la Jefatura Central de Tráfico que ha estimado el recurso de alzada interpuesto por doña Dolores Vargas Urraca contra la multa clave ZA impuesta por infracción al Bando de 1 de febrero de 1965.

52 a 57. Aprobar las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en los expedientes, impuestas por las obras que a continuación se indican, como complemento de los acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno, que autorizaron su realización, que fueron ejecutivas, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos, debiendo proseguirse los trámites de los expedientes, que, una vez ultimados y aprobadas las relaciones de las fincas, contribuyentes y cuotas, habrán de exponerse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales:

Obras de calzada y aceras en la calle del Pico Collarada, entre las de Manuel Maroto y Cordillera de Cuera, apro-

badas por acuerdo de 2 de diciembre de 1964.

Obras de calzada, aceras, absorbederos y alcantarillado en la calle de Manuel Pérez, entre las de Javier de Miguel y Belmonte, aprobadas por acuerdo de 2 de diciembre de 1964.

Obras de calzada, aceras, absorbederos y tuberías y bocas de riego en la calle de Sánchez Barcáiztegui, entre la de Cavanilles y la avenida del Mediterráneo, aprobadas por acuerdo de 2 de diciembre de 1964.

Obras de calzada, alcantarillado y absorbederos en la calle de Javier de Miguel, entre las de Higinio Rodríguez y Puerto del Milagro, aprobadas por acuerdo de 2 de diciembre de 1964.

Obras de calzada, aceras, absorbederos y tuberías y bocas de riego en la calle de la Peña de la Atalaya, entre las de Rodríguez Marín y Martell, aprobadas por acuerdo de 2 de diciembre de 1964.

Obras de calzada y alcantarillado en la calle de Martínez de la Riva, a partir de la del Convento, en dirección Este, aprobadas por acuerdo de 2 de diciembre de 1964.

58 a 62. Aprobar provisionalmente las relaciones de fincas beneficiadas por las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se relacionan, así como las cuotas que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que alcanzan en total, para cada obra, las cantidades que se citan, y que se haga saber a los interesados, mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales:

Obras de calzada en la calle de Francisco del Pino, que alcanzan en total 129.385,57 pesetas.

Obras de calzada en la calle del Oasis, que alcanzan en total 529.519,29 pesetas.

Obras de calzada en la calle de Gabriel Ruiz, que alcanzan en total 654.455,29 pesetas.

Obras de calzada en la calle de Pedro Jiménez, que

alcanzan en total 937.398,53 pesetas.

Obras de calzada y aceras en la calle de San Bernardo, que alcanzan 1.481.594,80 pesetas por calzada y 420.466,10 pesetas por aceras.

63. Conceder la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales asignadas a la finca números 29 y 31 de la calle de Martín Machío, por obras de calzada, aceras, bocas de riego y alcantarillado, accediéndose a lo solicitado por don Joaquín Rodríguez Yagües, teniendo en cuenta que tributaba con el recargo del 4 por 100 sobre su contribución territorial, incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el artículo 587 de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955, vigente en el tiempo de ejecución de las mencionadas obras.

64. Conceder la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales asignadas a la finca número 3 de la calle de Martín Machío, por obras de calzada, aceras, bocas de riego y alcantarillado, accediéndose a lo solicitado por doña María Josefa Ortiz Gázquez, en nombre de doña Joaquina Gázquez Martínez, teniendo en cuenta que tributaba con el recargo del 4 por 100 sobre su contribución territorial, incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el artículo 587 de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955, vigente en el tiempo de ejecución de las mencionadas obras.

65. Conceder la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales asignadas a la finca número 16 de la calle de Martín Machío, con vuelta al pasaje de Doña Carlota, sin número (en sus dos fachadas), por obras de calzada, aceras, bocas de riego y alcantarillado, realizadas en la primera de las citadas vías públicas y calzada y aceras en la segunda, accediéndose a lo solicitado por don Patricio López Zapata, teniendo en cuenta que tributaba con el recargo del 4 por 100 sobre su contribución territorial, incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el artículo 587 de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955, vigente en el tiempo de ejecución de las mencionadas obras.

66. Conceder la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales asignadas a la finca número 60 de la calle de Martín Machio, por obras de calzada, aceras,

bocas de riego y alcantarillado, accediéndose a lo solicitado por doña Edelmira Rodríguez Mateo, teniendo en cuenta que tributaba con el recargo del 4 por 100 sobre su contribución territorial, incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el artículo 587 de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955, vigente en el tiempo de ejecución de las mencionadas obras.

67. Conceder la exención de pago de la cuota de contribuciones especiales asignada a la finca número 254 de la calle de López de Hoyos, por obras de instalación de alumbrado, accediéndose a lo solicitado por don José Cobo López, propietario de la finca, con anulación del recibo que le fué girado, teniendo en cuenta que tributaba con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución territorial urbana, lo que es incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el artículo 587 de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955, vigente en el tiempo de realización de las mencionadas obras, y liberar, en consecuencia, el depósito constituído por don José Cobo López, por un total de 741 pesetas, con fecha 20 de septiembre de 1965. con entrega de su importe al interesado.

Sanidad y Asistencia Social

Adjudicar directamente, de conformidad con la propuesta del Laboratorio Municipal, a la casa Sistemas A. F. (S. A.) la adquisición de 20 armarios roperos, por un precio de 30.160 pesetas, así como a la casa Salinas (S. A.) la adquisición de 10 persianas gradulux, por un precio de 6.180 pesetas, cuyo importe total, de 36.340 pesetas, será con cargo a la partida 594, "Adquisiciones con destino al Laboratorio Municipal", que figura en el vigente presupuesto.

Seguridad y Policía Municipal

69. Prorrogar por cuatro meses, contados a partir del 22 del actual mes, el contrato suscrito en 22 de octubre de 1966 con Servicios y Aparcamientos (S. L.), en virtud de acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno de 14 y 19 del corriente mes, para la retirada y transporte de los vehículos y material desde su depósito, en los locales municipales de Méndez Alvaro y la Bombilla, a los terrenos propiedad de la Empresa sitos en Majadahonda o cualquier otro lugar idóneo que tenga al efecto, previa conformidad de la Administración Municipal.

Obras y Servicios Urbanos

70. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Dejar sin efecto la aprobación del proyecto de las obras de construcción de un Parque del Servicio contra Incendios en la avenida de Buenos Aires y calles de la Sierra Salvada y Sierra de Toloño, acordada por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 20 de septiembre último, al haberse advertido omisión de la partida de beneficio industrial y gastos de contrata que repercute en el presupuesto total aprobado; suspendiendo la licitación por subasta anunciada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid y en la Prensa y Radio de la capital en que finaliza el plazo de presentación de ofertas el 25 del actual mes; y

Segundo. Disponer la redacción de nuevo presupuesto de las obras en que se incluya la construcción de torre de maniobras, a la mayor urgencia, con la partida del 15 por 100 de beneficio industrial y gastos de contrata.

Se levantó la sesión a la una de la tarde.

Alcaldía Presidencia

LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

Doña Socorro Gutiérrez Ludiña, para pescadería en la Ciudad de los Angeles, bloque 92.

Don Antonio Trigueros García, para bar y restaurante en la carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 11,800.

Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar una caseta de transformación y distribución de energía eléctrica en la calle de Santa Alicia, 12.

Doña Ana Esteso Paños, para tienda de ultramarinos, repostería y confitería en la avenida de Oporto, 18.

Doña María Sánchez García, para taller de reparación de aparatos de radio y televisión en la calle de Villavaliente, número 3.

Don Avelino Formoso Baamonde, para bar en el paseo de la Florida, 49.

Doña Angela García Jiménez, para venta de zapatos en la calle de San Millán, 6.

Alvarez y Entrena (S. A.), para oficina en la calle de Fernán Caballero, 26.

Doña María Miguel Muñoz, para venta de calzado, como cambio de nombre, en la calle de Marcelo Usera, 15.
Barreiros, Empresa Constructora (S. A.), para oficina en la calle del Laurel, 21.

Jesús Vidal (S. A.), para confitería y pastelería en la calle de Agastia, 5.

Don Nicanor Limas López, para venta de comestibles en el paseo de Extremadura, 210.

Doña Angustias Cruz Palomo, para peluquería de señoras en la calle del Lucero, 17.

Vallehermoso (S. A.), para oficina en la calle de Rodríguez San Pedro, 8.

Doña María Díez Martín, para peluquería de señoras en la calle de la Oca, 49.

Don Hipólito Vivar Suárez, para venta de huevos, como ampliación, en la calle de la Pilarica, 66.

Don Elías Criado Malagón, para venta de frutas y verduras en la calle del Platino, 60.

Don Rafael García Pérez, para venta de automóviles y accesorios en la calle de Bravo Murillo, 50.

Doña María Luisa Señor Gonzalo, para venta de comestibles en la calle del Amor Hermoso, 95.

Herederos de Humiliano Martínez (S. A.), para venta de pan y bollos en la calle de Encarnación Oviol, 45, tienda

número 20 (galería de alimentación).

Don Santiago Méndez Presa, para venta de jabones, detergentes y artículos de limpieza, como cambio de nombre, en la calle de Antonio López, 6 (galería de alimentación,

Puesto número 21 bis).

Don Pedro Esquivias Esquivias, para venta de frutas y verduras en la calle de los Escribanos, 1, local número 2.

Don Valeriano Diana Lópaz para telegra en la calle

Don Valeriano Diana López, para taberna en la calle de Euskalduna, 5.

Doña Concepción Fernando Izquierdo Martín, para venta de frutos secos en la calle de las Hormanas Cómos 20.

venta de frutos secos en la calle de los Hermanos Gómez, 39.

Don Vicente Benítez Ramón, para venta de helados en la calle del Mesón de Paredes, 53.

Río Blanco (S. A.), para instalar un centro de transformación en la carretera de Andalucía, kilómetro 5,400. Doña María del Carmen Gil González, para venta de juguetes, como ampliación, en la plaza del Patriarca, sin número.

Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid (Sociedad anónima), para oficinas en la calle de la Hierbabuena, 47.

Doña María del Carmen García Aguilera, para peluquería de señoras en la calle de Villamanín, 12.

Don Bernardino Rivas Alvarado, para venta de aparatos electrodomésticos y artículos de porcelana y cristal en la calle de Cabestreros, 7.

Don Eugenio Relaño Yela, para venta de juguetes y artículos para deporte en la calle de Carlos Martín Alvarez, 60.

Don Justo García García, para autoservicio de alimentación en la calle de la Esgrima, 5.

Don José Luis Collado Ezquerrecocha, para venta de artículos de óptica en la avenida de Palomeras, 69.

Gametal (S. L.), para industria de refinería y fundición de metales no férreos, como ampliación, en la avenida de Pedro Díez, 42.

Don Sixto Martín Rubio, para oficina de alquiler de automóviles en la calle de Manuel de Falla, 3.

Don Alfonso Cuesta Vega, para bar en la calle de Pericles, 9.

Don Marcelino Jiménez Belinchón, para tienda de ultramarinos en la calle de Santa Felicidad, 61.

Lum's, para cafetería en la calle de Alcalá, 202. Don Gabriel Parra Sánchez, para pollería y huevería en la calle de Alora, 9.

Don Francisco Vives Coll, para taller de imprenta en la calle de Algorta, 17.

Don Camilo Marcelino Tomás, para bar en la calle de la Cruz, 6.

Don Guillermo Díaz Alvarez, para taller de fontanería en la calle de Elfo, 76.

Comunidad de Propietarios, para instalar tres tanques de fuel-oil en la calle de Fortuny, 16.

Antolín Arévalo-Boy (S. A.), para cinematógrafo en la calle de la Colegiata, 9.

Don Manuel Herrera Gálvez, para taller de ajuste en la calle de Salsipuedes, 6.

Don José Luis Alvarez Fernández, para tienda de ultramarinos en la calle de Puerto Chico, casa 34, local nú-

mero 23. Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar una caseta de transformación entre la calle de Orense y las ave-

nidas del Brasil y General Perón.

Don Juan Vera Solera, para almacén cerrado de frutos secos en la calle de Antonio Vicent, 79.

Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar una caseta de transformación en el paseo de la Ermita del Santo, 24 y 26.

Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar una caseta de transformación en la calle de Fuengirola (Colonia Hogares).

Don Cipriano Hernández Valentín, para taller de imprenta en la calle de López de Hoyos, 383.

La Amistad (S. A.), para venta de pan y bollos en la Colonia de Santa Mónica, bloque 34 (Campamento).

Don Manuel Villalón Capitán, para despacho de leche en la calle de Jesús del Valle, 6.

Don Segundo Doménech Méndez, para venta de pan y bollos en la Colonia de Santa Mónica, bloque 24, casa 24.

Doña Lucía García Bartolomé, para venta de aceites, como ampliación, en la calle de Laín Calvo, 12.

Don Cecilio Matute Gallego, para venta de pan y bollos en la Ciudad Parque Aluche, torre D-3.

Don Angel Alonso Amieva, para venta de pan y bollos en la calle de Alcalá, 223.

BO

D

Cond

cisco

José

del P

la cal

del I

puest

ría, c

núme

aveni

Pedre

de So

como

de Pa

en la

nes,

D

D

D

D

cado

Ramo

calza

Cama

Alucl

en la

del I

puest

C

E

y bol

móvil

núme

artific

de Za

en el

en la

de pa

Goya,

en la

tura

en la

D

D

D

D

D

D

D

D

D

D

D

D

D

D

D

D

Don Juan Fuertes Ortega, para mercería en la calle del General Aranda, 28 (galería de alimentación, tienda número 2).

Don Gregorio Hernanz Fernández, para carbonería en la calle de Vicente Parra, 4.

Don Antonio Huerta Mesple, para venta de colchones, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Galileo 74

Don José Luis de Pedro Videgaín, para carnicería y salchichería en el Mercado de San Fernando, puesto números 5 y 6.

Don Bernardino Herrero Solano, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle de San Dámaso. 14.

Don Vicente Jiménez González, para taberna en la calle de Febrero, 37.

Don Leoncio García Zarzo Merchán, para venta por mayor de hierros viejos en la calle de Miguel Mayor, 16. Medicina Infantil (S. A.), para laboratorio químico-

farmacéutico en la calle del Mar Negro, 6.

Doña Soledad Sanz Corrales, para venta de automóviles y accesorios, como cambio de nombre, en la calle de Bravo Murillo, 14.

Metalurgia Díaz Villasante (S. A.), para taller mecánico de cerrajería en la calle de San Mario, 6.

Don Francisco Delgado Muñoz, para colegio en el barrio de Villaamil, bloque, tienda números 1 y 2.

Industrias Electroquímicas (S. A.), para exposición de accesorios eléctricos en la calle de Montevideo, 28.

Doña Griselda Borrego Vega, para peluquería de seño-

ras en la ronda de Toledo, 14.

Doña Ana María Ortiz de Mendívil, para venta de ar-

tículos de regalo, como ampliación, en la calle del Padre Damián, 30, local número 7.

Don Angel Treviño Igualada, para venta de artículos

Don Angel Treviño Igualada, para venta de artículos de plástico, como ampliación, en la calle del Puerto Alto, 17.

Don Mariano Gómez Martínez, para venta de artículos de limpieza, como cambio de nombre, en el paseo de los Perales. 54.

Don José Luis Muñoz Martínez, para autoservicio de alimentación en la calle de las Tres Cruces, 7.

Don Paulino Posada Carnicero, para droguería en la calle de Julia Sala, 4.

Doña Felisa Jiménez Jiménez, para fábrica de quesos, como ampliación, en la calle de la Marquesa de Argüeso, 10.

Don Fermín López Sánchez, para carnicería y salchichería en el barrio de Moratalaz, polígono Z, casa 2, local número 1.

Doña Josefa Segura Re, para bar en la calle de Biencinto, 10.

Doña María Victoria Llamas Madurga y hermanas, para lavandería y tintorería en la calle de Cristóbal Bordíu, 40.

Don Cándido López Orozco, para almacén, oficinas y taller de fontanería en la calle de Antonio Casero, 25.

Don Juan Antonio Fernández López, para almacén cerrado de papel manipulado en la calle de Marcenado, 36.

Don Antonio Martín Arribas, para venta de huevos, aves y caza, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Castelló, 2.

Don Ramón Ciórraga Moñino, para café bar en la plaza de Carmona, 1.

Don Ramón Sanchiz Martínez, para taller de cerrajería

mecánica en la calle de Carmen Portones, 5. Doña María de los Dolores Alba Jiménez, para despacho de leche y venta de productos lácteos en el barrio de Vi-

llaamil, bloque 7, portal 6. Don Laurentino Abad García, para café bar en la calle

de Luis Pando, 10. Don Sebastián García Plaza, para huevería y pollería en el barrio del Pilar, vaca 5, tienda número 8.

Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar una caseta de transformación en el barrio de Moratalaz, polígono Z.

Don José Pérez Martínez, para pescadería, como cambio de nombre, en el Mercado de Chamberí, puesto números 12 y 13.

Lazsa (S. L.), para instalar un centro de transformación en la carretera de San Martín de la Vega, kilómetro 1.

Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar una caseta de transformación en la calle de Vallehermoso, 78.

Don Alejandro Arranz Valle, para huevería y pollería en la calle de Fornillos, 62.

Don Pedro Arranz Gutiérrez, para venta de huevos, aves y caza en el camino de la Laguna, 4 (galería de alimentación, puesto número 7).

Don Andrés Mañogil Mansilla, para taller de carpintería en la calle de San Marcelo, 20.

Don Gabriel Martínez Santamaría, para droguería y perfumería en el poblado de Hortaleza (galería Colombia, puesto número 31).

Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar una caseta de transformación en la calle de Hermosilla, 64.

Don Francisco González Pérez, para taller de tintorería en la calle de Illescas, sin número, portal 308.

Doña Luisa Donado Galán, para despacho de leche en la calle de Boldano, 33.

Don Santiago Hurtado Vera, para taller de reparación de automóviles en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 58.

Don Mario Aurelio Sánchez Fernández, para taller de reparación de automóviles en la calle del Casuario, 2.

Doña Mercedes Martínez de Baños, para cafetería en la calle de Luisa Fernanda, 16.

Don Manuel Gallardo Gómez, para venta de confecciones en la calle de la Infanta Mercedes, 16.

Montepío de Teléfonos de Previsión Social, para domicilio social en la avenida de José Antonio, 45.

Don Juan Flores Rodríguez, para peluquería de caballeros en la calle de Antillón, 10.

Don Felipe Provencio de Lama, para venta de frutas y verduras en la calle de Hilarión Eslava, 33.

Don Emilio Cañado Argüelles, para venta de bolsos, como ampliación, en la calle del Padre Damián, sin número.

Don Regino Gutiérrez López, para taller de carpintería en la calle de Panizo, 15.

Doña María del Carmen Bascal Alvero, para taberna en la calle de Jerónima Llorente, 74.

Don Eduardo Prilogeanu Bretón, para venta de productos para artes gráficas en la calle de Tomás Bretón, 51. Don José María Olmo Vaquero, para taller de carpin-

tería mecánica en la calle de Ramón Luján, 41. Don Publio Fernández Fernández, para taller de repa-

raciones radioeléctricas en la calle de la Independencia, 2.

Doña María Teresa Blázquez García, para papelería en la calle de Gaztambide, 66, tienda número 19.

Don Fernando Durante Pérez, para venta de lunas y espejos en la calle del General Margallo, 11.

Don Miguel Núñez Gutiérrez, para venta de variantes en la calle de Nápoles, 54 (galería, tienda número 45). Don Eusebio Dávila Gordo, para despacho de pan en la

avenida de los Poblados, 16 (Campamento).

Don Teodoro Tomé Giraldo, para venta de pan y bollos

en la calle de Santa Aurea, 16.

Doña Ana María Gómez García, para venta de pan y

bollos en la calle de Vicente Camarón, 39.

Don Luis González Cruz, para venta por mayor de ju-

guetes en la calle de Fernández de Oviedo, 9.

Don César Marino Torres, para venta de pan y bollos

en la calle de Rafael López Pando, 1.
Don Fernando Rus Narváez, para taberna en la calle del Niño, 14 (Vicálvaro).

Don Julio Cruz Millán, para taberna en la calle del Conde Rodríguez San Pedro, 31.

Don Juan Fernández Pérez, para bar en la calle de Francisco Romero, 5.

Don Casimiro Valcárcel García, para bar en la calle de losé Arcones Gil, 74.

Don Angel Palacio Sierra, para pescadería en la calle del Puerto de la Morcuera, 14.

Don Manuel Ramírez Oreja, para pollería y huevería en

la calle de Antonio de Burgo, 5.

Don Tomás Moreno Castro, para pescadería en la calle del Puerto de la Morcuera, 14 (galería de alimentación, puesto número 17).

Don Juan Pedro Vergara Ruiz, para obrador de pastelería, como cambio de nombre, en la calle de Antonio Vicent, número 29.

Doña Yolanda García Valenciano, para cafetería en la avenida de Menéndez Pelayo, 61.

Don José Marcos Cardero, para colegio en la calle de Pedro Escudero, sin número, con vuelta a la del Puerto de Sollube, 14.

Don Eulogio Vitón Villa, para venta de detergentes, como ampliación, en la calle de San Bernardo, 85.

Don José Marcos Cordero, para colegio en la avenida de Palomeras, 1.

Doña Remedios Otero Otero, para venta de pan y bollos en la calle de San Filiberto, 10.

Don Manuel Bande Parajua, para venta de confecciones, como ampliación, en la calle de la Huerta de Casta-

neda, 27.
Don Luis Santiago Barrero, para casquería en el Mercado de Guzmán el Bueno, cajón número 6.

Estmán (S. A.), para domicilio social en la calle de Don Ramón de la Cruz, 41.

Don Fermín Díez Santos, para taller de reparación de calzado en la calle de Fernando el Católico, 62.

Don Agapito Sánchez Nieto, para bar en la calle de Camarena, 153, bloque 1, local número 3 (Ciudad Parque Aluche).

Don Manuel Díaz Escacena, para taller de carpintería en la calle del Duque de Sesto, 12.

Don Tomás Moreno Castro, para casquería en la calle del Puerto de la Morcuera, 14 (galería de alimentación, puesto número 8).

DENEGACIONES

Centro Industrial Panadero (S. A.), para venta de pan y bollos en la calle de Nuestra Señora de la Soledad, 12.

Eugenio Zorzano (S. L.), para compraventa de automóviles en la plaza de la República del Ecuador, 6, tienda número 4.

Don Vicente Prada Rodríguez, para taller de piedra artificial en la calle de Fernando Gabriel, 25.

Don Félix Ruiz Gabari, para garaje y taller en la calle de Zabaleta, 9.

Don Antonio Greca González, para taller de calderería en el paseo de las Acacias, 18.

Don Dionisio Martínez Núñez, para almacén de patatas

en la calle de la Máquina, 2.

Don Dionisio Martínez Núñez, para almacén cerrado

de patatas en la calle del Eucalipto, 4.

Gesa (S. L.), para estación de servicio en la calle de

Goya, 24.

Don Antonio Bonilla Leo, para tienda de ultramarinos

en la calle de Concepción Marín, 77.

Don Angel Villar Sánchez, para taller de chapa y pin-

Don Angel Villar Sánchez, para taller de chapa y pintura en la calle de José Serrano, 8.

Lomas Zamosa (S. A.), para almacén de mercancías en la calle del Plomo, 12.

Doña Modesta García González, para taller de reparación de automóviles en la calle de Hernani, 35.

Nivaria (S. A.), para recuperación, transformación y reparación de metales férricos en el paseo de los Talleres, sin número.

Don Plácido Fernández García, para pollería, como ampliación, en la calle de Pedro Laborde, 6.

Don José Muñoz Cecilia, para almacén cerrado de herramientas en la calle de Manoteras, 3.

Don Pedro García Gómez, para venta de relojes en la calle de Clara del Rey, 62.

ESTIMACIONES DE RECURSOS

Don Luis Herreros Urrea, para venta de materiales eléctricos en la calle de las Aguas, 5.

Don José Lobato Hernández, para venta de muebles en la calle de Marceliano Santa María, 10.

Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Alcalde Presidente, Carlos Arias Navarro.

Secretaria General

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña María Arapiles Molinero proyecta establecer un bar americano en la casa número 16 de la calle de San Bartolomé.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 17 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Evaristo Alonso Alonso proyecta establecer una sala de fiestas en la casa número 1 de la plaza de Tirso de Molina.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 17 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Jesús Plaza Montero proyecta establecer una fábrica de géneros de punto en la casa número 16 de la calle de Juan Antón.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 17 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Santiago Morán Burgos proyecta establecer una pescadería en la casa número 41 de la calle de Embajadores, puesto número 75.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 17 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Julián Salinas Rodríguez proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 10 de la calle de la Cal.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 17 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Alberto López Castejón proyecta establecer un bar en la casa número 20 de la avenida de Menéndez Pelayo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 17 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan Miguel Pérez Perín proyecta establecer un taller de sacador de fuego en la casa número 4 de la calle de California.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 17 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Auto Res (S. A.) proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la casa número 6 de la plaza del Conde de Casal.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 17 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Reyes Pino Gutiérrez proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 58 de la calle de la Sierra de Los Filabres.

Esp

Esp

Ton

Josi

Clot

pub!

Josi

(Soc

pued

pub1

Josi

Acti

Esp

Aga

I

pued

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio López Gómez proyecta establecer un bar en la casa número 3 de la calle de Daganzo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Redondo Hermanos (S. R. C.) proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 6 de la calle de Antonia Rodríguez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan Francisco Vega Cordero proyecta establecer un almacén de géneros de punto en una casa sin número de la calle de la Osa Mayor, con vuelta a la de Régulo, 1.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Gregorio Hernández Jiménez proyecta establecer un bar en la casa número 44 de la calle de Fernando Poo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Tomás Holgado García proyecta establecer una cafetería en la casa número 18 de la calle de Granada.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Tomás Jiménez Torres proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 35 de la calle del Plátano.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Clotilde Tejedor Gutiérrez proyecta establecer una cafetería en la casa número 16 de la calle de Augusto Figueroa.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Yunque (Sociedad anónima) proyecta establecer un taller de marroquinería en plásticos en la casa número 35 de la calle de Alejandro Villegas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Agapito Ramos Yagüe proyecta establecer una huevería y pollería en la casa número 1 de la calle del Arcángel San Rafael (galería San José).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Santiago Rodríguez Prada proyecta establecer un bar en la casa número 18 de la calle de los Libreros.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Escher Wyss Española (S. A.) proyecta establecer un taller mecánico en una casa sin número del camino de las Hormigueras.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Lorenzo Montero Barrio proyecta establecer un restaurante en la casa número 19 de la calle de Pelayo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 18 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Cortés Norberto Moreno proyecta establecer una tienda para la venta de aves, huevos y caza en la casa número 4 de la calle de la Gavia Seca.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Comunidad de Propietarios proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la casa número 225 de la calle del Doctor Esquerdo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Trueba Castro proyecta establecer un taller de decoración de muebles en la casa número 15 de la calle de Marina Vega.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Joaquín Sánchez Gómez proyecta establecer una droguería en una casa sin número de la calle de Lesaca y Leiza (poblado dirigido de Orcasitas).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Lucrecia M.-Feduchi proyecta establecer un taller de confección de artículos de artesanía en la casa número 4 de la calle de la Magdalena.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Comunidad de Propietarios proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la casa número 36 del paseo del Pintor Rosales.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Instituto Social León XIII proyecta instalar un tanque de fuel-oil en una casa sin número de la calle de Manuel Bartolomé Cossío.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Fernando Pasalodos Grenouillón proyecta establecer un taller de montaje de muebles metálicos en la casa número 21 de la calle de la Virgen del Portillo.

de 1

Espe

de 1

Acti

Espe

Joaq

pued

el pl

publ:

José

de 1

Acti

Espe

Eléc

del]

pued

publi

José

de 1

Espe

form

I

pued

José

de 1

form

I

pued

José

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Aplicaciones Electromecánicas (S. A.) proyecta instalar un montacargas en la casa número 11 de la calle de Cristóbal Bordíu.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Yuste Recio proyecta establecer un bar en la casa número 11 de la calle del General Franco.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de 10 dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Guerra Carbonell proyecta establecer un taller de cerrajería en una casa sin número de la calle de la Vereda de Horcajo y de Castilla.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Nemesio Navaso Tapia proyecta establecer un taller de carpintería en la casa número 6 de la calle de Aranjuez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plaze de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan

José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Narciso González Rafael proyecta establecer un taller de zapatería en la casa número 51 de la calle de Eugenio Salazar.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Joaquín Arroyo Villares proyecta establecer un taller de reparaciones eléctricas en la casa número 6 de la calle de Chantada.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * :

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Unión Eléctrica Madrileña (S. A.) proyecta instalar una caseta de transformación en la calle de Pedro Teixeira, con vuelta a la avenida del Brasil.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Unión Eléctrica Madrileña (S. A.) proyecta instalar una caseta de transformación en la casa número 57 de la calle de Canillas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Unión Eléctrica Madrileña (S. A.) proyecta instalar una caseta de transformación en la casa número 8 de la calle de la Academia.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Cesáreo Martín Allas proyecta establecer una carnicería en la casa número 4 de la calle de la Gavia Seca.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Miguel Gutiérrez Montero proyecta establecer una casquería en el poblado de Orcasitas, bloque 67.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan Iosé Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Constantino Martín Sánchez proyecta establecer una carnicería en la casa número 11 de la calle del General Franco.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Alfredo Puente Simón proyecta establecer una carnicería en la casa número 11 de la calle del General Franco.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Cortés Norberto Moreno proyecta establecer una tienda para la venta de aves, huevos y caza en la casa número 4 de la calle de la Gavia Seca.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

I

Act

pued

de 1

Esp

casa

I

pued

de 1

Espe

Higi

I

pued

el pl

publ:

FERI

de 1

Acti

Espe

Elías

L

pued

publi

FERN

F

Activ

Puede

publi

FERN

N

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Román Peñas Rodríguez proyecta establecer una tienda para la venta de huevos, aves y caza en la casa número 11 de la calle del General Franco.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

nestelani

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Santiago Prieto Alonso proyecta establecer una pescadería en la casa número 44 de la calle de la Inmaculada Concepción.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Lucía Marcos García proyecta establecer una carnicería en el Mercado de Puerta Bonita, puesto número 34.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Felipe Febrero García proyecta establecer una pollería y huevería en la casa número 11 de la calle del Teniente Compairet.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Severino Rodera Rodríguez proyecta establecer una pescadería en la casa número 44 de la calle de la Inmaculada Concepción.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Bracero Collado proyecta establecer una tienda para la venta de repostería y fiambres en la casa número 11 de la calle de Carlos Martín Alvarez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Eligio Martínez Alonso proyecta establecer una pescadería en la casa número 20 de la calle de San Marcelo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Buendía Ruiz proyecta establecer un club-bar en la casa número 9 de la calle de la Virgen del Coro.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Eliseo Beltrán Asenjo proyecta establecer una bodega en la casa número 7 de la calle de Elena de Troya.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Emiliano Quesada Notario proyecta establecer un taller de zapatería mecánica en la casa número 11 de la calle de Chantada.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * :

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Benjamín Carrera Rodera proyecta establecer una carnicería en la casa número 11 de la calle del General Franco.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Prieto Sastre proyecta establecer una salchichería en la casa número 42 de la calle de Isabelita Usera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Higinio Carrera Rodera proyecta establecer una salchichería en la casa número 11 de la calle del General Franco.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Elías Beltrán del Río proyecta establecer una tienda para la venta de huevos, aves y caza en la casa número 42 de la calle de Isabelita Usera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis Cabañero García proyecta establecer una lechería en la casa número 8 de la calle del Lucero.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Feliciano Feito Jaquete proyecta ampliar su casquería en el Mercado de Ibiza, puesto número 80.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Jesús Maeztu San Juan proyecta establecer un garaje en la casa número 1 de la calle de Ramón de Santillana.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Dionisia Juanes Sánchez proyecta instalar una fábrica para la obtención de sebos en la casa número 54 de la calle de Ramón Calabuig.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Isabel Alarcón Cascales proyecta establecer una pastelería y venta de fiambres en la casa número 262 del paseo de Extremadura.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis López López proyecta establecer una fábrica de cajas de cartón en la casa número 39 de la calle de Calero Pita.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Gerardo Prieto Cañueto proyecta establecer un taller de zapatería en la casa número 12 de la calle del Cañamar.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje en la casa número 59 de la calle de María de Guzmán.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Dionisio Fernández Galiano proyecta establecer una sastrería en la casa número 49 de la calle de José Antonio.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Electricidad Arba (S. A.) proyecta establecer un taller de instalaciones eléctricas y venta por mayor de maquinaria en la casa número 4 de la calle de Prim.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Alvarez Menéndez proyecta establecer un bar en la casa número 260 de la carretera de la Playa, bloque 11 (Colonia del Pino).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento de 10 dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Evaristo Cuéllar Fernández proyecta establecer una carnicería en la casa número 77 de la calle de Alonso Cano.

Act

Eug

pue

el p

FER

Act

pued

Act

en 1

pued

Esp

pued

fum

Pued

FER

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes,

Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Nilo Gómez Morán proyecta establecer un bar en la casa número 12 de la calle de la Huerta de Castañeda.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que General Eléctrica Española (S. A.) proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la casa número 21 de la calle del Maestro Arbós.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Mariano Barriga González proyecta establecer una mantequería y venta de comestibles en la casa número 44 de la avenida del

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Magín Terrón Guerra proyecta establecer un bar en la casa número 59 de la calle de Baleares.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Eugenio Vicente Illana proyecta establecer una carnicería y salchichería en la casa número 27 de la calle del Cardenal Silíceo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Sánchez Santacruz proyecta establecer un taller de aparatos de radio y televisión en la casa número 2 de la ronda de San Bosco.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Alfonso Canencia González proyecta establecer una fábrica de sobres en la casa número 15 de la calle de Eduardo Marquina.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis Esteban Muñoz proyecta ampliar su carnicería de la calle de la Condesa de la Vega del Pozo, puesto número 53.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Guillermo Tudela García proyecta establecer una droguería y perfumería en la casa número 97 de la calle del General Romero

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello Pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio García Muelas proyecta establecer una droguería y perfumería en la casa número 84 de la calle de San Bernardo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Andrés del Cerro Rico proyecta establecer una tienda para la venta de huevos, aves y caza en el barrio de Moratalaz, polígono Z, casa 3, local 2.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Las Torres proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la avenida de Burgos, 20, torre II.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Miguel Jiménez Villate proyecta establecer una pastelería y venta de fiambres en el barrio de Moratalaz, polígono S, casa 22, local 1.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Benito Rodríguez de los Santos proyecta establecer un taller de carpintería en la casa número 20 de la calle Seis.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

B

de 1

Acti

Espe

Rafa

(Col

L

pued

el pla

publi

FERM

de 19

Espe

Diego

mero L:

puede

el pla

FERN

E

de 19

Espec

en la

San 1

puede

el pla

public

FERN.

M

En

Activi

Angel

pueder

public

Ma

En

Activi

Especi

Julián

casa s

Pueder

el plaz

publica

FERNÁ

Ma

Las

La

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Marcial Fernández Rodríguez proyecta establecer un taller de sacador de fuego en la casa número 22 de la calle de Germán Pérez Carrasco.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Woolwort Española (S. A.) proyecta establecer un almacén y venta de toda clase de artículos en la casa número 11 de la calle de los Arapiles.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Tomás Casado González proyecta establecer una carnicería en la casa número 24 de la calle de los Hermanos De Pablo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Jesús Alonso Gil proyecta establecer un bar en la casa número 263 de la calle de Arturo Soria.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan Antonio Abad Gil proyecta establecer una tienda para la venta de comestibles en la Colonia Litos, bloque 5, tienda 3.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Jaime Asensio Ruiz de Calarreta proyecta establecer un almacén de flores artificiales en la casa número 78 de la calle de Martín de los Heros.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Conjuntos Elaborados (S. A.) proyecta establecer una papelería e imprenta en la casa número 13 del paseo alto de la Virgen del Puerto.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que S. I. C. E. proyecta establecer almacenes, talleres electromecánicos y oficinas en la casa número 16 de la avenida de Burgos.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Recauchutados Modernos (S. A.) proyecta instalar dos tanques de fuel-oil en una casa sin número de la calle I (zona industrial de Villaverde Alto).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Andrés Muñoz Fernández proyecta establecer un bar en la casa número 3 de la calle del Camichí.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Raíael Cárdenas López proyecta establecer un taller de terminado de embalajes de madera en la casa números 4 y 6 de la calle del Faro (Colonia de San Vicente).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Diego Segura Gallardo proyecta establecer un bar en la casa número 31 del paseo de la Florida.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan Barrio Muñoz proyecta establecer una carnicería y salchichería en la casa número 3 de la calle de Amposta, local 369 (Gran San Blas).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Angel Morán Cadierno proyecta establecer una pescadería en la casa número 42 de la calle de Isabelita Usera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Julián Zamorano Parro proyecta establecer una bodega en una casa sin número de la calle del Lago Van.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

TES GRAFICAS MUNICIPALES *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Jiménez Hernández proyecta establecer una oficina de importación por mayor en la casa número 3 de la cuesta de Santo Domingo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Serafín García Chico proyecta establecer una carnicería en el camino viejo de los Perales, local número 12.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Martín López Pérez proyecta establecer una pollería en el camino viejo de los Perales, local número 17.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Lucio Ruiz Marugán proyecta establecer una tienda para la venta de aves, huevos y caza en el camino viejo de los Perales, local número 17.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Euquerio Madero y don Ricardo Salvadores proyectan establecer una carnicería en la casa número 11 de la calle del General Franco.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Edificio Lagasca (S. A.) proyecta instalar un ascensor en la casa número 122 de la calle de Lagasca.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Claudio Reviejo de Andrés proyecta establecer un taller de carpintería en la casa número 24 de la calle de Boldano.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Zoílo Barroso Rojas proyecta establecer una taberna en la casa número 11 de la calle de Arturo Santos, 11 (barrio de San Pascual).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Navas Roldán proyecta establecer una taberna en la casa número 41 de la calle del Capitán Cortés.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Contreras Becerra proyecta establecer una taberna en la casa número 84 del paseo de Alberto de Palacios, bloque 5, portal 4.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello

pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis Novella Izanzo proyecta establecer un bar en el barrio del Aeropuerto, Pradoluengo, bloque 332.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presenten anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIOS

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 57 de la calle de Eraso, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviera por conveniente, y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

P ALCA CO tu SECR R fee ta de A

Asis

nánc

rrero

de S

Porr

Gere

Asis

Villa

Palo

maña

celeb 2. en el Prov

Madrid, 17 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

El Consejo de la Gerencia, en sesión de 19 del corriente mes, ha tenido a bien desestimar la solicitud de inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 7 de la calle de la Caridad, propiedad de doña Teresa Alonso González, por no estar comprendida en el artículo 5.º del reglamento de 5 de marzo de 1964 sobre Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares ni en el número 3 del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana.

Lo que se pone en conocimiento de toda persona interesada en este expediente, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, número 2, del reglamento de 28 de septiembre de 1964 del Area Metropolitana; 220 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y 122 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de que, a tenor del artículo 311 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, pueda utilizar cualesquiera otros recursos si lo estima conveniente.

Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Secretario general y del Consejo, Juan José Fernández-Villa.

Este Boletín terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 29 de noviembre de 1967

SECCION DE CULTURA.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES